

SEGUNDA EPOCA.

ANUNCIOS.

EL ESPAÑOL.

PERIODICO DE POLITICA, DE ECONOMIA PUBLICA, DE TRIBUNALES, DE LITERATURA Y COMERCIO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Table with columns: Un mes, Tres meses, Un año. Rows: A El Español, A la Revista literaria, A ambos periódicos.

Table with columns: Un mes, Tres meses, Un año. Rows: A El Español, A la Revista literaria, A ambos periódicos.

Table with columns: Un mes, Tres meses, Un año. Rows: A El Español, A la Revista literaria, A ambos periódicos.

Table with columns: Un mes, Tres meses, Un año. Rows: A El Español, A la Revista literaria, A ambos periódicos.

Las suscripciones empiezan en 1.º y 15 de cada mes.

En las provincias en todas las administraciones de correos y principales librerías.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

EN EL ESTRANJERO. En París: Librería de FÉRET Palais Royal.

EN LAS PROVINCIAS. A El Español, ps. rs. 12 34 65 123.

estacionado entre Veracruz y Jalapa. Créese que el general Scott debe estar ya en Méjico.

SUIZA.

LUCERNA 27 de junio.

Hace algunos días ha ocurrido aquí un hecho que merece ser consignado. Cuando debía prestarse juramento a los oficiales y se le habia...

GRAN DUCADO DE TOSCANA.

LIVORNA 24 de junio.

En esta provincia se disfruta de mucha tranquilidad; entregados los labradores a sus faenas de recolección, y el comercio preparado sus libros...

IRLANDA.

DUBLIN 28 de junio.

La asociación del repeal ha celebrado hoy su sesión mensual bajo la presidencia de Mr. Carrolle Mac Tavish. Mr. John O'Connell leyó una carta del doctor Brown...

El tiempo se conserva templado y muy a propósito para la vegetación, de modo que las cosechas se presentan, excepto la de aceituna que se ha perdido...

La sala de audiencia se encuentra toda ocupada desde muy temprano, por la mesa del día, y por los abogados que se ven vestidos de trajo...

El orden momentáneamente alterado fue restablecido. P. Acusada, ¿y vos no le habéis causado daño? A. Sí, una pequeña herida.

La asociación llamada del Everingstremment, ha celebrado un meeting en Londres, para convenir en los candidatos del partido liberal...

El general Aguilár ha dejado en Canton al capitán Graves con un numeroso destacamento de tropas y voluntarios, a los cuales se pasa revista diariamente...

El barón Lionel Rothschild pronunció en seguida algunas palabras en favor del libre comercio (free-trade), del cual, según dijo, habia sido perseguido...

El gran duque Constantino de Rusia viaja con tres carruajes de comité en el norte del país de Gales. El príncipe de Dolguelly y las dos...

La reina ha declarado diócesis la colonia del cabo de Buena Esperanza en unión con la isla de Santa Elena, bajo el nombre de diócesis de Cape Town...

INTERIOR.

CORRESPONDENCIAS DE PROVINCIA.

BURGOS 4 de julio.

En las inmediaciones de Ontoria ha atacado a la facción el comandante de la Guardia civil de esta provincia don N. Palacio, y ha muerto dos, ha traído prisioneros otros dos, y ha cogido siete caballos...

Se dice que aun sin obispo aparente se detienen de vez en cuando los facciosos en lo mas cercano de la sierra. Unos dicen que amacenan trigo y cebada...

En toda la provincia se disfruta de mucha tranquilidad; entregados los labradores a sus faenas de recolección, y el comercio preparado sus libros...

El tiempo se conserva templado y muy a propósito para la vegetación, de modo que las cosechas se presentan, excepto la de aceituna que se ha perdido...

La sala de audiencia se encuentra toda ocupada desde muy temprano, por la mesa del día, y por los abogados que se ven vestidos de trajo...

El orden momentáneamente alterado fue restablecido. P. Acusada, ¿y vos no le habéis causado daño? A. Sí, una pequeña herida.

La asociación llamada del Everingstremment, ha celebrado un meeting en Londres, para convenir en los candidatos del partido liberal...

El general Aguilár ha dejado en Canton al capitán Graves con un numeroso destacamento de tropas y voluntarios, a los cuales se pasa revista diariamente...

El barón Lionel Rothschild pronunció en seguida algunas palabras en favor del libre comercio (free-trade), del cual, según dijo, habia sido perseguido...

El gran duque Constantino de Rusia viaja con tres carruajes de comité en el norte del país de Gales. El príncipe de Dolguelly y las dos...

La reina ha declarado diócesis la colonia del cabo de Buena Esperanza en unión con la isla de Santa Elena, bajo el nombre de diócesis de Cape Town...

El general Aguilár ha dejado en Canton al capitán Graves con un numeroso destacamento de tropas y voluntarios, a los cuales se pasa revista diariamente...

El barón Lionel Rothschild pronunció en seguida algunas palabras en favor del libre comercio (free-trade), del cual, según dijo, habia sido perseguido...

El gran duque Constantino de Rusia viaja con tres carruajes de comité en el norte del país de Gales. El príncipe de Dolguelly y las dos...

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

(Conclusion de la Gaceta del domingo.) MINISTERIO DE HACIENDA. Real orden.

Deseando S. M. que al llevar a efecto el establecimiento de los comisionados del tesoro en las provincias se concilie la sencillez de las operaciones de cuenta y ración con los fondos públicos que mandan el gobierno...

Los administradores de rentas de las provincias, los de los partidos administrativos y los gefes de las secciones de contabilidad ejercerán a su vez el cargo de comisionados del tesoro...

Continuarán remitiéndose a la dirección general de contabilidad los presupuestos mensuales de obligaciones y las certificaciones semestrales de productos y gastos...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Las entregas se hagan a los correspondientes de los comisionados de provincia, y de los pagos que les intervengan...

Los administradores de rentas continuarán remitiendo mensualmente a la dirección general de contabilidad las cuentas de valores...

Los administradores de rentas de las provincias, los de los partidos administrativos y los gefes de las secciones de contabilidad ejercerán a su vez el cargo de comisionados del tesoro...

Continuarán remitiéndose a la dirección general de contabilidad los presupuestos mensuales de obligaciones y las certificaciones semestrales de productos y gastos...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Seguirán enviándose a la dirección general de contabilidad los estados de ingresos y pagos mensuales de cada mes...

Los buques mencionados harán al menos 14 viajes redondos en cada año, en caso de guerra o en cualquier otro caso que lo conviniere...

El Banco español de Ultramar comenzará precisamente a hacer el servicio con los vapores en el término de un año, a contar desde esta fecha...

El gobierno se reserva la facultad de hacer con los buques de la marina real este servicio, así le conviniere, indemnizando previamente a la empresa...

Para recompensar los sacrificios que el establecimiento de los vapores ha de causar a la empresa, se amplía a 15 años la duración del convenio...

La terminación de este contrato el gobierno comprará a la empresa los buques que pudiesen convenirle por estar en buen estado de servicio...

En todos los puntos donde hagan escala los vapores señalará el gobierno el muelle en que han de atracar para recibir el combustible con la penitencia que reclama este servicio...

En cuanto no se oponga a estas disposiciones, quedan en su fuerza y vigor las contenidas en el real decreto de 18 de febrero último...

De la S. M. lo comunico todo a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1847.

Real orden comunicada a los regentes y fiscales de las audiencias de Albalade, Barcelona, Burgos, Cáceres y Pamplona.

La Reina nuestra Señora ha tenido a bien mandar que por ahora no de V. S. licencia alguna a sus señores hijos...

Queriendo manifestar lo gratos que me fueron los servicios, lealtad y decisión del teniente general don José Canterac...

Dado en Palacio a 21 de julio de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, FLORENCIO RODRIGUEZ YAMONDE.

Real decreto. Queriendo manifestar lo gratos que me fueron los servicios, lealtad y decisión del teniente general don José Canterac...

Dado en Palacio a 21 de julio de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, FLORENCIO RODRIGUEZ YAMONDE.

Real decreto. Queriendo manifestar lo gratos que me fueron los servicios, lealtad y decisión del teniente general don José Canterac...

nas de reales representados por billetes del tesoro con arreglo al modelo que va adjunto.

2. Los billetes del tesoro se dividirán en serie que gozarán de un interés diario equivalente al de 9 por 100 al año, como sigue:

Serie A de 5,000 rs. vn. Interés diario un rs. 23 c. B de 10,000 dos 46 C de 15,000 tres 69 D de 20,000 cuatro 93

3. Los intereses de dichos billetes serán satisfechos por el tesoro en 1.º de marzo de 1847 y en 1.º de setiembre del mismo año, en cuyo día será también reembolsado el capital.

4. Los billetes que en cada época no se presenten al cobro, ó por cualquier otro motivo no fuesen recogidos por el tesoro, se admitirán por todo su valor y el de los intereses vencidos en pago de contribuciones.

5. El gobierno garantizará además el puntual pago de los 100 millones de billetes y sus intereses con obligaciones de los compradores de bienes nacionales y otros efectos públicos en cantidad proporcionada, cuyos valores serán depositados en el Banco español de San Fernando, y los cuales serán devueltos al gobierno satisfechos que hayan sido los billetes y sus intereses.

6. Los billetes del tesoro serán admitidos como dinero efectivo y la par en todos los depósitos y fianzas que el gobierno exija.

7. El gobierno renuncia a hacer uso de la facultad de otra emisión de billetes del tesoro hasta después del 1.º de setiembre de 1848.

8. Los 100 millones de billetes del tesoro serán negociados en pública licitación verificada por medio de pliegos cerrados.

9. El ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a 2 de julio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, JOSÉ DE SALAMANCA.

Real orden.

He dado cuenta a S. M. de una proposición que se ha presentado a consecuencia del real decreto de 2 del corriente solicitando la adjudicación de los 100 millones de billetes del tesoro al establecimiento que la suscriba; y S. M., penetrada de las condiciones de la misma entre otros motivos esencialmente con las contenidas en el real decreto citado, se ha servido resolver que la proposición indicada sea admitida; pero que se someta a pública licitación conforme al artículo 8.º del mismo real decreto por si hubiese quien la quisiera.

En su consecuencia se verificará la subasta pública el día 15 del corriente en el local de costumbre en el despacho de este ministerio ante una junta compuesta de V. S., del director general de la contabilidad y el asesor de la superintendencia, hoy mi presidencia. El acto comenzará a la una del día. Se admitirán los pliegos cerrados que presenten los licitadores que acrediten en el acto haber depositado de antemano en el Banco español de San Fernando seis millones de reales en títulos de la deuda del 3 por 100, ó dos millones en efectivo. Estos pliegos deberán ser conformes al modelo adjunto, y se hará la adjudicación al que mejor la proposición en el tipo que hayan de tomarse los billetes, sin admitirse ninguna otra clase de mejora.

De real orden lo comunico a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de julio de 1847. SALAMANCA.

Señor director general del tesoro. En consecuencia con las condiciones contenidas en el real decreto de 2 del corriente y las de la proposición admitida por la real orden de 4 del mismo, me comprometo a tomar en negociación los 100 millones de billetes del tesoro de la creación citada al tipo de por 100 de valor. Madrid 4 de julio de 1847.

Proposición. En virtud de un decreto se crearán billetes del tesoro hasta la cantidad de 100 millones de reales vellón, pagaderos el 1.º de setiembre de 1847.

2.º Se tomarán estos billetes al precio de 97 letas por 100 por el contratista.

3.º Los pagos respectivos se harán en letas sobre el extranjero, a tres meses fecha, al cambio de la plaza en los días de las entregas, ó en efectivo en Madrid a 4 por 100 de descuento.

4.º Los billetes ganarán un interés diario, a partir del 1.º de julio, a razón de 9 por 100 al año, pagadero en Madrid. Los intereses correspondientes a los ocho primeros meses se pagarán el 1.º de marzo próximo, y los correspondientes a los últimos seis meses el 1.º de setiembre de 1848. El pago del capital tendrá lugar el 1.º de setiembre de 1848.

5.º Se confeccionarán cuatro series de billetes del valor siguiente, a saber: Rs. vn. 5,000 el interés diario de 1 real 23 1/2 cent. 40,000 2 rs. 46 1/2 cent. 15,000 3 rs. 70 cent. 20,000 4 rs. 93 1/2 cent.

6.º Estos billetes del tesoro serán garantidos por 140 millones de reales en obligaciones de los compradores de bienes nacionales, que vencerán proporcionalmente desde 1840 hasta 1862, los cuales se depositarán en el Banco de San Fernando en nombre de la orden de real cédula, a cuyo favor serán endosados por el gobierno y entregados al Banco si llegase el caso de tener que hacer uso de esta garantía para el fiel cumplimiento de este contrato.

7.º El contratista devolverá al gobierno las obligaciones de los compradores de bienes nacionales a luego como los billetes del tesoro hayan sido amortizados.

8.º El pago de los 100 millones de reales, deducida la comisión, se hará al tesoro en cinco mensualidades, a saber: 1.ª Rs. vn. 45,000,000 Julio. 2.ª 40,000,000 Agosto. 3.ª 37,500,000 Setiembre. 4.ª 28,000,000 Octubre. 5.ª 27,000,000 Noviembre.

Rs. vn. 93,000,000 En el acto de recibir los billetes el contratista firmará, a satisfacción del tesoro, las obligaciones de pago.

9.º Si los billetes no fuesen pagados a su vencimiento, el gobierno se recibirá a la par capital e intereses, desde la fecha en que se cobren, en pago de toda clase de derechos y contribuciones.

10.º Los billetes del tesoro serán admitidos como dinero efectivo y a la par en todos los depósitos y fianzas que el gobierno exija.

11.º El gobierno se obliga a no hacer otra nueva creación de billetes del tesoro hasta el 1.º de setiembre de 1848, y el contratista tendrá la obligación de tomar los nuevos billetes que se crearen, por el gobierno al mismo precio que otros ofreciera.

12.º El contratista tendrá una comisión de 2 1/2 por 100.

MINISTERIO DE ESTADO.

Reales decretos.

Vengo en conceder la cruz de comendador de la real orden americana al señor don Juan García, libre de real cédula, a don Bernardo Ruiz Fuentes, español de España en Oporto, en recompensa de los importantes servicios que en la actualidad está prestando en aquella ciudad.

Dado en Palacio a 28 de junio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO.

Queriendo dar al teniente general don Manuel de la Concha, conde de Canclada, marqués de Revilla, un público testimonio de lo muy grato que son a mi real ánimo el acierto, prudencia y firmeza con que ha desempeñado el cargo de general en jefe del cuerpo de ejército de operaciones de Portugal que le está confiado, vengo en hacerle merced de Grande de España de primera clase con el título de marqués del Duero para sí y sus sucesores, con relevación de toda graduación.

Dado en Palacio a 3 de julio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO.

Queriendo dar a don Luis López de la Torre Alilón, marqués de San Juan, un público testimonio de lo muy grato que son a mi real ánimo el acierto, prudencia y firmeza con que ha desempeñado el cargo de teniente general de Castilla con el título de marqués de Novales, vizconde de Rabasal, para sí y sus legítimos sucesores con relevación

del impuesto especial sobre títulos de Castilla, sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a 2 de julio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto mi ministro de la Guerra, y oído el parecer de mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los jefes y oficiales del ejército que solicitaren haber sido retirados del servicio por otras causas que las que se especifican en el art. 2.º de este decreto, sin derecho entonces a sueldo alguno en esta situación por no haber cumplido en los 20 años que para esta opción exige la ley de 28 de agosto de 1841, disfrutaran desde hoy los sueldos de retiro siguientes: Los subtenientes ó alféreses 120 rs. líquidos mensuales, los tenientes 150, los capitanes 210, los segundos comandantes 240, los primeros comandantes 300, los tenientes coroneles 360, los coroneles 450.

Art. 2.º Cuando la separación del servicio de los jefes y oficiales que se hallan en el caso del artículo anterior haya sido motivada por la irregularidad de su conducta ó faltas habituales en el desempeño de sus deberes militares, siempre que aquella no haya sido pronunciada por sentencia de tribunal competente, se les concederá por solo el tiempo de dos años 100 centenas de reales de sueldo, que les corresponderán con arreglo al artículo que se cita de 28 de agosto de 1841, si contasen 20 años de servicio.

Art. 3.º Las solicitudes para la aplicación de las disposiciones de este decreto deberán hacerse por conducto de los inspectores y directores generales de las armas en el término de cuatro meses en la Península e islas adyacentes, de un año en los dominios de América y de 18 meses en Filipinas, contados dichos plazos desde el día de hoy.

Art. 4.º Los inspectores y directores generales de las armas, con presencia de los antecedentes de los jefes y oficiales a quienes estas disposiciones se refieren, instruirán los respectivos expedientes y los remitirán al ministerio de la Guerra cuando no haya razón fundada para hacer dudosa su final resolución. En caso contrario los pasarán al tribunal supremo de guerra y marina para que éste me proponga en acordada lo que considere de justicia, con arreglo a la ley proyectada y a lo dispuesto en sus artículos anteriores.

Art. 5.º El gobierno presentará a las Cortes este decreto para su aprobación en la parte que fuere necesaria.

Dado en Palacio a 3 de julio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, MANUEL DE MAZARREDO.

Circular.

Excmo. Sr.: Entrada la Reina (Q. D. G.) de lo español por V. E. en 10 de los meses pasados, consultando a V. E. lo que le ocurra sobre el modo y tiempo de llevar a efecto la proposición de plazas de capitán del cuerpo del cargo de V. E., marcadas para los de artillería, ingenieros y la Armada por real decreto de 31 de mayo último, se ha servido S. M. señalar el término de dos meses, contados desde esta fecha, para que puedan solicitarlo los capitales de los indicados tres cuerpos que deseen ingresar en el Estado mayor a continuar sus servicios, en conformidad a lo dispuesto en el referido real decreto, vencidos los cuales se procederá a designar los tenientes de los mismos que lo pretendan y reúnan las circunstancias prevenidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1847. MAZARREDO.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Reunidos ya las proposiciones que en virtud del real decreto se han admitido en las varias provincias del reino para el encargo de comisionados del tesoro, antes de la adjudicación de este cargo el gobierno ha dispuesto que por esta dirección se admitan nuevas proposiciones hasta el día 12 del corriente mes, quedando a la discreción del gobierno el aceptar la que fuere mas ventajosa.

Madrid 5 de julio de 1847.

ARIBAU.

Satisfechos en su mayor parte los intereses de los empréstitos de 8 y 9 millones de reales aprobados por la ley de 16 de agosto de 1841 para la habilitación de las carreteras de la Corona y Valencia por las Cabrillas, esta dirección ha señalado los miércoles de cada semana para la presentación de carpetas de diez a dos de la tarde, y los jueves diez a tres de la tarde para el pago de intereses.

ARIBAU.

Los interesados que el día 30 de mes próximo pasados presentaron títulos del 3 por 100, serie B, pueden acudir a recoger los que se han expedido en su equivalencia en esta día, y en los martes de las semanas sucesivas que no fueren festivos, en las horas señaladas en los anuncios anteriores.

SOCIEDAD DE LA CRÍA CABALLAR. Escritura de Sevilla.

Concedida como siempre fué la función que dio el jueves la Sociedad de Emancipación y fomento de la cría caballara, que se consiguió con el aumento una reunión tan lucida, compuesta de lo mas escogido de nuestra hermosa capital.

Tomaron parte en los ejercicios de equitación las señoras de Navas, Herrera, Pares y dos de las de Barrera, acompañadas de sus correspondientes caballeros, entre los que vimos un perfecto vestido, con botas de montar y pantalón blanco de montar, ejemplo que creemos sería muy conveniente se imitase, pues indudablemente daría mucho realce a los ejercicios por la uniformidad.

Durante los ejercicios tocó piezas escogidas y con el gusto y atención que acostumbra la música del Real Cuerpo de Navarra, que acompañó después de los aficionados al baile hasta las 11 de la noche, hora en que finalizó este.

Sería repetir lo que ya hemos dicho otros veces, si describiésemos lo hermoso del local perfectamente alumbrado, la comodidad y frescura que se disfrutó, lo elegante y escogido de la concurrencia, y la amabilidad y finura con que tanto los señores, cuanto los dependientes de local, se apresuraron a complacer a las señoras y caballeros que asistieron.

Esta vez no nos equivocamos en nuestros vaticinios: dijimos que esta Sociedad prosperaría, y hoy se ve cumplido el pronóstico, pues no hay en España sociedad de su clase que lo ignore.

En un conocimiento del público del robo que tuvo lugar hace días en la inmediata villa de los Baños, en las casas de don José Valladares, de cuyas resultas fué asesinada la criada de este, arrojada al corral y despedazada por unos perros. La circunstancia de haberse producido en un pueblo tan pequeño, y haber un resaca que dependiese sobre él particular, induce a creer no fuesen descubiertos los autores como no ha mucho sucedió cuando se causó la muerte de don Antonio Torres, vecino que fué de dicha villa; pero con toda la continuación del sumario el día 14 de este mes don José Antonio Fresco, por falta de pago de primera instancia, se ha visto como no poca sorpresa consistiendo en pasión a aquellos en número de siete, pudiendo asegurar que el tiempo de equivocarse, que son los mismos que cometen los robos de gran clase. A los señores comprometidos del Sr. Fresco en la familia que desampara, y a su celo se debe sin duda este servicio, pues desde que se hizo cargo de la sumaria no ha perdonado medio ni diferencia alguna por el exacto cumplimiento de su deber, y el haber sufrido perjuicio de sus escasos intereses, por el particular que el ministro del ramo, en obsequio a la buena administración de justicia, tomar en cuenta este servicio y otros muchos que tiene prestado dicho Sr. Fresco en su larga carrera, y darle el lugar a que es acreedor.

Observaciones meteorológicas de Aza.

Table with columns: Épocas, Termom., Terribom., Baróm., Vient., Atmó. Rows: 7 del m., 12 del d., 3 de la t.

APRECIACIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. Sale a las 4 y 38 m. Se pone a las 7 y 22 m. LA LUNA. Ap. a las 2 y 10 de la n. Se oc. a las 3 de la t.

EL ESPAÑOL.

MIADRID. MIERCOLES 7 DE JULIO.

DE NUESTRAS RELACIONES CON PORTUGAL.

El artículo que a continuación insertamos, tomado de un periódico inglés, recibe la importancia que para nosotros tiene, no tanto de la autoridad é influencia de que pueda gozar el órgano de publicidad que en estos términos se explica, cuanto de la notoriedad con que todos los escritores ingleses expresan en materias de política exterior sentimientos conformes a los de sus conciudadanos, ó por lo menos se abstienen siempre de aventurar lo que puede encontrar repugnancia en los instintos esencialmente políticos de aquel pueblo.

Para nosotros es un hecho que dice mucho el que un periódico inglés sea el que plazga la cuestión de la unión futura de los dos reinos peninsulares. La utopía que algunos ridiculizaron en nosotros, cuando hace dos años empezamos a tratar esta misma cuestión con motivo del casamiento de la Reina, ya sea según parece ensanchando sus límites, y encuentra eco donde menos podíamos esperar que lo hallase.

Atribuímos esta circunstancia feliz, no seguramente al celo y al interés con que los ingleses miran nuestro engrandecimiento, sino a la verdad que encierra el principio, repetidas veces indicado por nosotros, relativo a las ventajas que bajo ciertas condiciones podíamos encontrar en el sistema de alianzas exteriores que hemos deservuelto.

Pero antes de proseguir tratando de este asunto, escuchemos lo que dice el periódico inglés.

(Del Examiner.)

«Sería muy de desear que la Península hubiere llegado a sus años de discreción saliendo de menor edad, durante la cual todos parecen tomar a su cargo la empresa de gobernarla, guiarla y patrocinarla. Es tarea onerosa y desagradable la de ser guardadores de una voluntariosa y desvaldada juventud; pero cuando la tutoría está dividida entre muchos que nunca se hallan de acuerdo, entonces la empresa llega a ser peligrosa y desesperada. Si se reflexiona sobre los asuntos de España y de Portugal se ve, sin embargo, que el pueblo parece sacudir su cabeza y querer hacer desaparecer este estado de cosas; y empezamos a notar síntomas de que los españoles y los portugueses quieren declararse ya mayores de edad, y están decididos a conducir por sí mismos sus propios negocios.»

«Por lo que hace a España no podemos menos de juzgar comparativamente aseguradas para lo sucesivo sus libertades y su independencia.»

«Por grande que sea la influencia ó la ambición extranjera en España, existe y se desarrolla diariamente en aquel país un arraigado y fuerte sentimiento de independencia nacional, que resiste y crece en proporción de los esfuerzos que se hacen para subyugarla. Existen inequívocas pruebas de lo mucho que empiezan a sentir los españoles la influencia de su poder. Pocos meses hace que la corte de Francia arrancó a la Reina de España y a las Cortes un matrimonio que francés que parecía asegurar para siempre la Península a la Francia. ¿Con cuánta facilidad no ha sido sacudida aquella intrusión? Vemos en efecto desterrada a la Reina María que fraguó aquel matrimonio y hasta amenazado este mismo con ser anulado. Al mismo tiempo que España se atribuye la libertad en sus movimientos y acciones, manifiesta pretensiones de dominar a Portugal y de gobernarlo. España declara que no tolerará otra Reina que doña María en Lisboa; ni otro partido que el análogo al que en Madrid ocupe el poder, y amenaza con enviar un ejército para que las cosas vayan a su gusto. Ningun ministro español había manifestado nunca tan arrogantes pretensiones.»

«Inglaterra en vez de oponerse a ellas, las acepta, y confesamos que no lo sentimos. Portugal es un país demasiado pequeño y pobre para subsistir por sí mismo. Privado de sus vastas colonias, debe volver a lo que era originaria, y a lo que es intrínsecamente, a saber: una provincia. España manda ahora en él, a despecho nuestro; continúa en España con un gobierno establecido y absorberá a Portugal.»

«Si nuestra antigua escuela diplomática, y si la balanza del poder, tal cual esta escuela entiende, continúan existiendo, no opondremos a la consumación de aquella unión que Inglaterra puede indudablemente retardar por mucho tiempo; pero esto será por nuestra parte un grande error. La antigua política de divide é imperi, de dividir la Península para oponer una parte de ella a la otra, es una política egoísta y mezquina. Lo que nosotros debemos desear es ver a la Península grande y completamente independiente, al Tago ser su río natural, y a Lisboa su puerto de mar.»

«La dinastía que se sienta en el trono de ese país no puede estar subyugada a la Francia. El espíritu público y la influencia de la clase media que se desarrollaría en el país asegurarían su independencia. Nosotros deberíamos tan solo aspirar a mantener con él relaciones comerciales y contentarnos con su amistad, abandonando toda pretensión de dominarlo é influir en sus negocios interiores. Siendo esto la eutanasia de las relaciones británicas con España y con Portugal, sería prudente que nos retiráramos gradualmente de nuestra posición de protectores de este último país.»

«Interin la Francia ó las demás potencias continúen comprimiendo y amenazando el desarrollo de la libertad, de la independencia de la Península, la Inglaterra debe ejercer su influencia en sentido opuesto.»

Pero cada día hay menos necesidad de tales esfuerzos. España se emancipará por sí misma; y entonces cualesquiera que sea el aspecto que tomen las contiendas interiores de los partidos, podemos dejar que las ventilen por sí mismos, seguros siempre de que el triunfo quedará en manos de los liberales.

«Entonces debemos renunciar para siempre a la injusticia de garantizar los tronos, lo cual en realidad tiene el solo efecto de evitar que los que ocupan confien en sus verdaderos y naturales baluartes, el amor y la confianza de los pueblos, y del mismo modo deberíamos dejar de garantizar las constituciones de las naciones extranjeras, las cuales, si no tienen raíces por sí mismas, no las adquieren por la protección ajena; y deberíamos por último procurar, por nosotros propios intereses y por los de la Península, desviarnos del sistema de intervención que además de ser costoso, impertinente y causador de disturbios, se opone y perjudica a los mismos fines que tiene por objeto afianzar.»

Las consideraciones que preceden manifiestan que, de conformidad con lo que hemos dicho repetidas veces, existe en Inglaterra una opinión dispuesta a favorecer la emancipación de nuestro país de la tutela de la Francia, fundándola en los verdaderos intereses y en la independencia de toda la Península.

Vigilar a Portugal para que no lo absorva España, y vigilar a España para que la Francia no abada a sus propios recursos lo que la proporción nuestra alianza, es una doble y complicada tarea que ocupa una mayor porción de las fuerzas y del cuidado de una potencia preponderante que la Inglaterra, que le costaría mantener relaciones de amistad y de comercio con una nación independiente y grande, cuyos intereses políticos y comerciales serían distintos de los de la nación con la que colindamos por el Pirineo.

Pero el gran porvenir que la Península puede encontrar en su unión y en su independencia, no lo conseguirá, ó por lo menos se dilatará por mucho tiempo, si con la disposición que en el pueblo inglés pueda encontrarse a abandonarnos su influencia en Portugal, no coincide nuestra disposición a mostrarnos tan independientes y tan separados de la Francia, cuanto sea necesario para que la Gran-Bretaña no crea trabar al engrandecimiento de su rival, consintiendo en lo que indica claramente el Examiner.

El día último del pasado mes de junio cesó el término concedido al gobierno por el cuerpo legislativo para seguir cobrando las contribuciones. Toda contribución que desde aquella época se exija de los súbditos españoles, es una infracción escandalosa de las leyes, es un despojo violento, es un atentado contra la Constitución de la monarquía. En realidad esta gran base de nuestra existencia política y civil ha desaparecido enteramente de entre nosotros. España no es, durante el ministerio actual, una nación constituida. El fruto de tantas luchas, de tantas labores, de tanta sangre derramada, se ha perdido en esas manos inespertas. Un hombre solo, sin experiencia, sin prestigio, sin nombradía, sin apoyo en la opinión, se ha sobrepujado a la voluntad, tan solemnemente proclamada, de eatorce millones de habitantes; y decimos un hombre solo porque la voz pública, ratificada por un periódico a quien no deben ocultarse estos secretos, señala a ese hombre, como dictador de sus seis compañeros, como director esclusivo de sus operaciones. Y ese hombre, en quien la nación no reconoce ni talentos distinguidos, ni servicios de ninguna clase, ni experiencia en los negocios de estado, y que solo reemplaza estas prendas por una osadía sin límites, por una precipitación insensata, por una parcialidad chocante en el uso de su patrocinio, ese hombre huella denodadamente el pacto que ha sellado el sacrificio de tantas víctimas, y en cuyo cumplimiento cifraba la nación todas sus esperanzas.

La votación de los impuestos, se ha considerado siempre y en todas partes, como el rudimento de la representación nacional; como lo menos que se puede conceder a los pueblos, donde quiera que poseen la menor participación del poder. Hasta los moharres de la rama de Hapsburgo respetaron esta práctica inmemorial, y en el simulacro de cortes que toleraron en España, los procuradores concedían al trono las cantidades que las exigencias públicas reclamaban. En Inglaterra, aun mucho antes del Bill of Rights, los monarcas más enemigos de la libertad, pedían el dinero que necesitaban al parlamento. La infracción de este deber, fué la causa primitiva de la caída de los Estuardos. Austria misma, el tipo del absolutismo mas desenfrenado, no estrahe la mas ligera fracción metálica de Hungría y Bohemia, sin la autorización de las dietas respectivas de aquellos dos reinos. Nosotros los españoles estamos establecidos a presentar al mundo este escandaloso espectáculo; nosotros pagamos lo que la voluntad imperiosa del gobierno determina que paguemos, en la ausencia forzada del único poder que permite estos pagos. Aquí no hay presupuestos, ni cálculos, ni comparación entre las necesidades y los fondos; ni justificación de lo que se cobra ni de lo que se invierte; ni voz que represente la miseria de los contribuyentes; ni exámen de las economías que podrían introducirse: aquí no hay mas que una raza árabe, en que la fortuna pública parece en manos de un caudillo osado; aquí no hay mas que despotismo puro, ejercido a ciegas, desnuado de gloria y de ilustración, y ni siquiera balanceado por una sola medida encaminada al bienestar de los pueblos.

No escribimos estas líneas con el designio de provocar resistencias ilegales; porque nada de lo que tiene este carácter ha merecido ni merecerá jamás nuestro apoyo. La causa de la nación es demasiado santa y justa, para que necesite los auxilios de la desobediencia y del desorden. No son los contribuyentes los instrumentos a quienes se les confía la represión de tamaños escotes. Tampoco es nuestro objeto acumular materiales para una acusación futura, ante el único tribunal que puede admitirlos. No cuando esos hombres cigan, nadie irá a sacarlos de lo no envilecida oscuridad en que van a sumergirse, ni la representación nacional, removido el obstáculo que embaraza su marcha, empleará el vigor que recorre, en el enfadado exámen de tantas infracciones y tantos yerros. Nuestro objeto es protestar solemnemente y públicamente contra este inaudito desprecio de la ley fundamen-

tal del Estado, para que en su orgullo, no se figuren los ministros que aceptamos silenciosos tan enorme demasia; para que no crea el que manda a los otros que puede abusar de su poder a la sortida, como eso mismo poder subió en día aciago. Sabemos, y la nación lo sabe, que las contribuciones han dejado de serlo; que lo que bajo su nombre se exige, es una exacción violenta. Pagamos porque no imitamos el ejemplo que nos dan los ejecutores a us elevados de la ley; porque la respetamos mientras ellos la pisan; porque mientras ellos procuran aniquilarla, nosotros creemos todavía en su existencia.

«Cuando se realizan esas magníficas promesas de abolición de aduanas interiores con que nos están destimbrando hace tanto tiempo los ministros? Las medidas desorganizadoras del servicio público y ruinosas a los intereses privados, se desploman de repente sobre la pobre nación, como la pena que se desaga de la cima. Pero cuando se trata de disposiciones útiles y benéficas, el intervalo entre el anuncio y la ejecución se prolonga por un tiempo indefinido. Se imponen decretos cuyo resultado inmediato es la parálisis de los negocios, la desaparición del dinero, la inacción de la Bolsa, y cuando los abusos son tales que una palabra basta a destruirlos, entran las dilaciones, y la timidez, y la irresolución. En la carrera del mal, el señor ministro de Hacienda se precipita con la rapidez de un humeante locomotor: en el del bien, aun no ha dado el primer paso; lo está pensando todavía; y pensará algunos días mas, y lo estará pensando cuando le sea forzoso soltar el puesto, si antes no se nos viene con alguna innovación ridícula y mezquina.»

Es cierto que los anuncios precursores del proyectado beneficio, no ofrecen un carácter muy señalado de claridad y lucidez. El Correo se ha explicado en términos oscuros y misteriosos. Por un lado, nos ofrece la abolición de las aduanas interiores; por otro, la reducción de mil y tantos artículos de arancel a siete. Algo hay en estas declaraciones que se parece al juego de los despropósitos. ¿De qué aranceles se trata? Si son los de derechos sobre importación ¿qué tienen que ver las aduanas interiores con ellos? Si son los de comercio interior, ¿cómo han de abolirse las olicinas en que han de cobrarse derechos sobre siete artículos? El ministro no sabe lo que piensa, ó el Correo no sabe lo que dice: aunque este dilema no es muy rigoroso, ya que una cosa y otra pueden ser ciertas.

Entre los decretos que ayer contiene la Gaceta, se encuentran dos que confieren recompensas a nuestro ministro plenipotenciario en Lisboa el Sr. ALLOX, y al digno general de nuestro ejército D. MANUEL DE LA COCHA.

Tiempo hace que el Sr. ALLOX tenía ganada la distinción que ahora recibe y acerca de la cual solo es de lamentar que se hayan prodigado tanto las cruces de algun tiempo a esta parte, que ya mas bien sirven de testimonio de haber sido amigos de los ministros que de prueba de servicios hechos al estado.

La liguidad de grande de España a que ha sido elevado el señor general COCHA, es análoga a su clase y digna de sus servicios; pero el señor ministro de Estado, ha olvidado al conferir a nuestro general en jefe el título de marqués del Duero, que igual título de marqués del Duero existe ya y es uno de los que lleva el ilustre duque de Wellington, otorgado por D. JUAN VI de Portugal por sus servicios en la guerra de la independencia. El duque ha cedido este título a su hijo primogénito conocido en Inglaterra y en Europa por el marqués del Duero, bajo el cual cada día anuncian los periódicos su presencia en los salones de la aristocracia europea.

Tan enterados se encuentran los ministros de una cosa que sabe hasta el último agregado de legación, que por ignorarla sin duda, han incurrido en el desdoro que notamos. De sus resultados el día que el general COCHA vaya a Londres ó el hijo del duque de WELLINGTON venga a Madrid, podrán fácilmente confundirse ambos nombres y dar lugar a mas de una chistosa equivocación.

Algunos diarios progresistas manifiestan no ser exacto que el señor jefe político prohibiese a los periódicos tratar de ciertas cuestiones que han dado margen a graves escándalos y lamentables estragos de la prensa. Como la llamada de los directores de los periódicos fué individual, muy fácil es que el señor ESCOBRA fuese mas veces mas esplicito que otras, ó bien que todos no comprendiesen a S. E. de la misma manera. A nosotros nos pareció que aunque revestido con las formulas de urbanidad, el consejo era una orden terminante para nosotros nada tenía de extraño sino la manera de ser tramitada. Cuando por el ministerio de Gracia y Justicia se prohibió a los periódicos que pudiesen en tela de juicio los derechos de la infanta doña LUISA FERNANDA a la sucesion del trono, hicimos notar el silencio del gobierno contra los que reos de mayor crimen, atentaban por escrito contra un mas alto personaje; si un decreto semejante hubiese salido en la Gaceta nosotros los hubiéramos tributado nuestros sinceros elogios.

Por lo demás, qué significa el consejo cuando hay fiscales nombrados por el gobierno que tienen el deber de denunciar los abusos? ¿Es que estos medios repugnan por ventura al ministerio que en dos días ha denunciado tres periódicos? Pero no olvidáramos que estas denuncias son de artículos de quienes se sospecha que pueden afectar a la hora de los ministros, y que los consejos, las advertencias amistosas se guardan para cuando se trata de la honra de la Reina. Se nos olvidaba que un se dice, un rumor, es insufrible para los primeros; mientras que se ha permitido se ha tolerado, horroriza el pensar lo que se ha permitido y tolerado contra la segunda, hasta la época del heroico remedio de los consejos amistosos.

Leemos en El Heraldo. «Parece que el gobierno vá a presentar próximamente a Su Santidad cinco ó seis arzobispos y veinte obispos, entre los cuales, con dos únicos exceptuados, irán incluidos todos los que ya estaban ejerciendo aquellos cargos. El señor obispo de Cádiz se asegura que irá propuesto para el arzobispado de Sevilla, y para el mismo prelado se ha pedido ya a Su Santidad el capelo cardinalicio.»

En la semi-oposición que ayer hacia El Heraldo al gobierno sobre el desengaño de los sucesos de Portugal, han creído ver algunos desechas las esperanzas de un ministerio NAVARREZ-SALAMANCA, a que parece aspiraban los amigos del primero. El señor ministro de HACIENDA debía ser el centro de dos fracciones: ó moderada de NAVARREZ, ó progresista templada: el señor ministro de HACIENDA, según estas versiones hace a todo; de manera que ya puede omitir el Calendario el Deus super omnia. De hoy en mas, diremos Salamanca sobre todo.

El Phare des Pyrénées de Bayona anuncia haber llegado el 2 a aquella ciudad el general Linage, de camino para Madrid. El mismo periódico asegura que, en su concepto, todo lo que se ha dicho sobre la venida del general Arroyo a España, es falso. También era el diario ministerial de Bayona el que anunciaba la llegada de don Juan de Borja.

que están próximas a un arreglo pacífico las querrelas suscitadas entre franceses y españoles sobre el aprovechamiento de pastos en los Pirineos de Navarra.

Los periódicos comienzan a combatir fuertemente los decretos que ayer aparecieron en la Gaceta: he aquí lo que acerca de uno de ellos dice el Popular de anoche.

«El periódico oficial de hoy contiene ya el decreto para la emisión de CIEN MILLONES en billetes del tesoro con el interés de 9 por 100 a pagar en 1.º de marzo de 1848 y en 1.º de setiembre del mismo año, entonces que tendremos ya dinero de sobra.»

«Es admirable la frescura con que el ministerio falta descaradamente a las leyes, abriendo crédito y haciendo lo que le place, como si la nación no recibiese en ello un insulto y confiado en que nunca se ha exigido, ni se ha trazo de exigirse la responsabilidad a un ministro alguno. ¡Buen camino toman el empirico que maneja la hacienda pública, para establecer el crédito público y la confianza que le sirve de base!»

El mismo periódico hace notar la anomalía de haberse publicado simultáneamente en la Gaceta una real orden y una proposición de una casa particular sobre la misma; de manera que la proposición se ha hecho en profecía, ó la real orden se ha publicado en otra parte que en la Gaceta. Lo primero es ridículo, y lo segundo ilegal, luego. Pero la consecuencia de estas premisas las deduce el citado periódico, que dice así:

«Descartámos saber si el señor ministro de Hacienda ha inventado algun otro medio de hacer públicas las determinaciones de S. M., que haga los actos del ministro antes de hacerse públicos según estubiere, y el establecimiento que aprueba el ministro y propone a S. M. para su aprobación. ¿Es todo lo que nos faltaba que ver? Así no será extraño que algun malicioso de esos que no fijan la atención en las fechas diga si la propuesta ha precedido a la creación de billetes, ó si

satisfacciones, que forman el mas brillante hechizo de la vida. De aqui resultaba que la legislacion de los romanos tuviese por fundamento principios tiranicos que mas tarde habian de aniquilar la republica, entregandola sin defensa en las desapiadadas manos de los Nerones y Comodos y demas turba de sanguinarios emperadores...

sideo quien preparo la dichosa mudanza que debemos atribuir cuantos bienes disfrutamos en el dia. Iluminado el entendimiento de esta madre y nutriz del genero humano, que durante el trabajo periodo de nuestra infancia nos alimenta con la sangre mas pura de su corazon...

obra y que le demandaba parte de su felicidad. La ceremonia tuvo lugar en la parroquia de San Andrés. El Excmo. señor Patriarca de las Indias, vestido de pontifical, administró el Sacramento, y el señor duque de la Roca, en nombre de S. M. el Rey, desempeñó las funciones del padrino.

su destino, ha sido nombrado superintendente de Puerto-Rico. Dice un periódico que ha oido quejarse del agua que se suministra a los enfermos en los hospitales, siendo este tanto mas notable cuanto que dentro del mismo establecimiento hay un depósito de agua muy buena.

lado para nueva subasta el dia 12 del corriente, a una de la tarde, en la sala de sesiones de la junta municipal de beneficencia, (calle de Atocha, número 74), advirtiendole que no se admitirá proposicion mayor que a 8 cuartos el cuartillo de leche de cabras y 15 el de la burras.

Por la resena que diariamente hemos hecho a nuestros lectores de nuestra deplorable situacion financiera, habrán podido comprender que no es obra de un dia, ni puede esperarse que por ahora varien de rumbo los precios de nuestros infortunados valores, condenados a la prostracion...

GACETILLA DE LA CORTE.

Hemos oido que los aficionados de quienes digamos, han de dar en Castellón una función de caridad para invitar a S. M., para que les honre con su presencia. A que sin pensar nada en el sale de esta hecha al rival de Montes? Hemos no les faltan a los niños.

La capilla situada en la calle de Fuenarrabal esquina a la de Santa María del Arco, donde se tributó diariamente a Nuestra Señora todo el culto que permite tan pequeño recinto, y la cual ha sido siempre objeto de la pública veneracion, va a sufrir una gran mejora, siendo pintado de nuevo todo el altar y todas las paredes, y adornada con el mayor gusto.

Hoy celebra la congregacion de los navarros una funcion extraordinaria a su patrono, a la cual asistirá una escogida orquesta y muy buenas voces. Anteyan han entrado por las puertas de esta capital: 2,901 fanegas de trigo. 248 de harina de id.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo Domingo. San Fermín, obispo de Pamplona. San Odón, obispo. Cuarenta horas en San Fermín del Prado, donde se festejará a su santo patron por la ilustre congregacion del reino de Navarra.

TEATROS.

INSTITUTO. A las ocho y media, El legado, comedia en un acto. Bailé. Dos amos para un criado, pieza en un acto. Bailé. Saine. CIRCO. A las ocho y media, El Coraario, baile en 3 actos.

Editor responsable, El licenciado D. TOMAS GONZALEZ. MADRID: IMPRENTA DE EL ESPAÑOL, Calle del Pez, núm. 6.

—Yo! repetió don Modesto, en el colmo de la sorpresa. Yo y cuando ha sido eso? —Hace ocho dias. —Ah! si hace ocho dias... Pero para qué son esas armas? —Me habeis dicho, señor, y quiero repetir vuestras mismas palabras...

simple monge, combatia con la palabra y con la espada. —Muy bien, hermano Borromeo; sin duda esto ha sido un inspiracion del señor. —Voy, pues a acabar de ejecutar vuestras ordenes, reverendo prior, dijo Borromeo; retirándose con el hermano Santiago, el cual impaciente de alegría, le tiraba con distimulo del hábito.

CAPITULO XX.

Los dos amigos.

Don Modesto permaneció en la postura devotamente inclinada que habia tomado a la salida de los dos monges. Chicot atravesó la estancia para acercarse a él. El prior indicó a este con un ligero movimiento de cabeza, que se habia apercebido de su llegada.

muy temprano, y muy probable por lo mismo que Gorenflot no se hubiese desayunado aun, acercó un sillón a la chimenea en el cual se instaló silenciosamente estendiéndole los pies sobre los morillos, y recostándose en su millido respaldado.

—No quiere, segun eso, vuestra reverencia recibir? —Si tal, si tal, dijo desdeseando Gorenflot; ese hombre suele distraerme; decidme que suba. El hermano Borromeo saludó segunda vez, y partió en seguida; el hermano Santiago se plantó de un solo brinco desde la habitacion del prior a la en que se hallaban las armas.

LOS CUARENTA Y CINCO.

Hé aqui el cálculo que habia hecho Chicot. Mi gasto diario asciende, decia él, a la vigésima parte de uno de estos escudos; de consiguiente tengo con que vivir por espacio de veinte mil dias. No creo seguramente que viviré tanto tiempo, pero puedo llegar hasta la mitad, y despues, a medida que vaya envejeciendo, irá en aumento mis necesidades...

tomar, segun costumbre, la orilla del rio, dijo para sí. Eh! Eh! ese Nicolás puede muy bien venir a buscarne, sospechar de mi ausencia, y... pero qué diablo! todos los pensamientos que me ocurren hoy son propios de un gallina, de un mandrián. —En marcha, en marcha. Al cerrar Chicot la puerta de la calle, con tan cuidadoso esmero como lo habia hecho con la de su cuarto, vio asomado a la ventana al criado de la dama desconocida, que estaba tomando el fresco, creyendo sin duda que a aquella hora no podia ser visto.

Este hombre, como ya hemos dicho, tenia una cieztriz en la sien izquierda que se extendia hasta la mejilla, y que le desfiguraba el semblante completamente. Además una de sus cejas, que se habia rebajado con la violencia del golpe, ocultaba enteramente su ojo izquierdo hundido en su órbita. Cosa extraña; a pesar de su frente calva y su barba gris, notábase en sus ojos mucha viveza, y cierta frescura peculiar a la juventud, en la mejilla que no habia sufrido el golpe.